



DECRETO No. 333

FECHA: MAYO 3 DE 2017

" POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TERRITORIAL PARA LA PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD) "

El Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en la ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Decreto 2323 de 2006, Decreto 3518 de 2006, Resolución 425 de 2008, Ley 1122 de 2007, Resolución 1841 de 2013, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0032 del 2016, por la cual se adopta el manual metodológico para la elaboración e implementación de las rutas integrales de atención en salud (RIAS) se reglamenta el procedimiento para la conformación del equipo desarrollador de esta.

Que el Decreto antes mencionado establece en su contenido 3 inciso 3.1 la planeación para la elaboración de la RIAS, 3.1.1 convocatoria y conformación del equipo, para el desarrollo de una RIAS se propone conformar un equipo multidisciplinario de expertos temáticos y metodológicos; este equipo debe estar integrado por profesionales de la salud y de las ciencias sociales involucrados en el proceso de atención; así mismo debe involucrar al personal administrativo relacionado con dicho proceso. La población objeto de la RIAS, cuidadores y familiares se deben considerar como parte de este equipo.

El equipo desarrollador de la RIAS definirá funciones y roles, así como la periodicidad de las reuniones. Es fundamental que cada uno de los integrantes del equipo desarrollador realice declaración explícita de conflictos de interés.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Confórmese el equipo territorial para la planificación, implementación y seguimiento de las RIAS (Rutas Integrales de Atención en Salud) del Municipio de Ciénaga - Magdalena.

Artículo 2º. Su objetivo es identificar y aclarar el alcance que tendrá la RIAS, los productos finales o salidas para que el equipo genere el correspondiente plan de trabajo, teniendo en cuenta las metas establecidas. Dentro del equipo desarrollador debe designarse un coordinador del proceso de elaboración de la RIAS, que tenga la visión general del proceso, realice el seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo en cada una de sus fases e informe periódicamente los avances a la instancia designada para el efecto y sea el responsable de la entrega de las RIAS.

Artículo 3º: El equipo territorial para la planificación, implementación y seguimiento de las RIAS (Rutas Integrales de Atención en Salud) del Municipio de Ciénaga - Magdalena, contará con participación de representantes de la Entidad Dirección Territorial de Salud, las EAPB presentes en el territorio, los prestadores de servicios de salud y representantes de organizaciones sociales, comunitarias y usuarios). Estos son:

- Secretario (a) de Salud y Desarrollo Social.
- Profesional Universitario a cargo del área de Aseguramiento.
- Profesional Apoyo área de Aseguramiento.
- Profesional Universitario a cargo de Salud Pública Municipal.
- Vigilante Epidemiológico Salud Pública Municipal.
- Profesional Universitario a cargo del SAC Municipal.
- Profesional Universitario a cargo del área de Riesgos Laborales.
- Profesional Universitario de Salud Ambiental Municipal.
- Un representante de la oficina de planeación.
- Un representante de la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga
- Un representante de las IPS Privadas.
- Un representante de las EAPB.
- Un representante de las asociaciones de usuarios.
- Un representante de los líderes comunales.

Artículo 4º: El Equipo se reunirá cuando la situación así lo amerite, por solicitud escrita y motivada por parte de cualquiera de los integrantes del equipo. Si es necesario, el Equipo podrá contar con la asesoría de otras personas de las entidades que lo integran.

Artículo 5º: El Equipo tendrá un coordinador designado por el equipo y un Secretario que puede ser rotativo designado por el mismo equipo a quien le corresponde elaborar el acta de reunión

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga, Departamento del Magdalena, a los 3 días del mes de mayo de 2017.

EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal

Proyectó: ISABEL CREUS CAMARGO – Profesional Universitario Aseguramiento
Revisó y Aprobó: ENCARNACION POLO BURGOS – Secretaria de Salud y Desarrollo Social